

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución por la que se admite definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación Las Brañas Ampliación, número 16623.

La Dirección General de Industria –Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente –salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero- la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16623.

Nombre: "LAS BRAÑAS AMPLIACIÓN".

Recurso: Caliza, arena silíceas y otros recursos de la Sección "C".

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos: Val de San Vicente.

Peticionario: Arenas y Hormigones Muñorrodero, SA.

Designación de la superficie solicitada:

LATITUD-N	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	LONGITUD-O	LATITUD-N
PP	4° 28' 20"	43° 22' 00"
1	4° 28' 00"	43° 22' 00"
2	4° 28' 00"	43° 21' 40"
3	4° 28' 20"	43° 21' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que se podrá examinar el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda, 31-1º-Santander), de 9,00 a 14,00 horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santander, 14 de agosto de 2006.–El director general de Industria P.A. (Resolución de 31 de julio de 2006), el jefe de Servicio de Inspección y Seguridad, Pedro Hernández Cruz.

06/11292

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución por la que se admite definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación El Perujo, número 16629.

La Dirección General de Industria –Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente –salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero- la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16629.

Nombre: "EL PERUJO".

Recurso: Caliza ornamental y otros recursos de la Sección "C".

Superficie: 6 cuadrículas mineras.

Términos: Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera.

Peticionario: Arruti Santander, SA.

Designación de la superficie solicitada:

LATITUD-N	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	LONGITUD-O	LATITUD-N
1	4° 25' 00"	43° 21' 00"
2	4° 25' 40"	43° 21' 00"
3	4° 25' 40"	43° 22' 00"
4	4° 25' 00"	43° 22' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que se podrá examinar el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda, 31-1º-Santander), de 9,00 a 14,00 horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santander, 16 de agosto de 2006.–El director general de Industria P.A. (Resolución de 31 de julio de 2006), el jefe de Servicio de Inspección y Seguridad, Pedro Hernández Cruz.

06/11293

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas unifamiliares pareadas, en el municipio de Ampuero, expediente número A/39/05674.

Peticionario: «Inmobiliaria Llanfer, S. L.».

NIF número: B-39324835.

Domicilio: Calle Onésimo Redondo, 10, 2º, 39840 Ampuero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Ruahermosa.

Punto de emplazamiento: Barrio Bernales.

Término municipal y provincia: Ampuero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de diez viviendas unifamiliares pareadas en la zona de policía de la margen izquierda del río Ruahermosa, en el barrio Bernales, término municipal de Ampuero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ampuero o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de agosto de 2006.–El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/11274

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de agosto de 2006, por la que se convoca a los Centros Públicos y Privados Concertados de Educación Primaria o Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de acciones de Educación para la Sostenibilidad, durante el curso 2005-2006.

La Educación para la Sostenibilidad aparece, cada vez más, unida a la idea de desarrollo sostenible. Desde la publicación en 1987 de "Nuestro Futuro Común", documento elaborado por la Comisión Mundial para el Desarrollo y el Medio Ambiente, el desarrollo sostenible se entiende como «el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades».

La Orden EDU 51/2005, de 31 de agosto, por la que se establece el Plan de Educación para la Sostenibilidad en

el Sistema Educativo de Cantabria, establece, en su preámbulo, el carácter transversal, integrador e interdisciplinar de la educación para la sostenibilidad, incidiendo en que esta educación es responsabilidad de todo el profesorado y, por extensión, de toda la comunidad educativa.

La educación para la sostenibilidad trata de poner en juego diversas estrategias para la resolución de problemas ambientales, sociales, económicos y culturales, la clarificación de valores y la participación en acciones de mejora en el ámbito de la comunidad. Igualmente, es fundamental para adquirir conciencia, valores, actitudes y comportamientos ecológicos y éticos, en consonancia con el desarrollo sostenible, con el fin de favorecer la participación pública efectiva en el proceso de la toma de decisiones para una actuación responsable en la vida cotidiana.

En consecuencia, educar para la sostenibilidad ha de ser una de las finalidades o intenciones educativas que incluya el Proyecto Educativo del Centro como un compromiso de toda la comunidad educativa por la innovación y la mejora de la educación, con el fin de transformar el entorno y ayudar a construir una sociedad sostenible.

En este contexto, se están llevando a cabo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, numerosas iniciativas relacionadas con la educación para la sostenibilidad. La Consejería de Educación, consciente de esta realidad, pretende, a través de la presente convocatoria, consolidar dichas iniciativas y favorecer el descubrimiento y valoración del patrimonio natural, social y cultural de Cantabria, analizar la huella ecológica humana, adquirir conocimientos, hábitos y conductas que promuevan el cuidado, la recuperación, la conservación y la mejora del entorno medioambiental. Todo ello, a través del análisis de los problemas derivados de las relaciones del ser humano con el medio y de la participación en actividades que posibiliten la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. Se convoca a los centros públicos y privados concertados para el desarrollo de Acciones de Educación para la Sostenibilidad.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden EDU 51/2005, de 31 de agosto, por la que se establece el Plan de Educación para la Sostenibilidad en el Sistema Educativo de Cantabria, dichas acciones podrán ser:

- Estancias Ambientales en el Valle de Soba.
- Actividades a desarrollar en el Aula Abierta del I.E.S. "La Granja" de Heras, Ruta Ecológica.

3. Los objetivos de las Acciones de Educación para la Sostenibilidad, son los establecidos en el referido artículo 8 de la Orden EDU 51/2005.

Segundo. Destinatarios.

Podrá participar en este programa el alumnado de centros públicos y de centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria que curse Educación Primaria, Educación Secundaria o ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de acuerdo con lo especificado en el Anexo I de esta Resolución.

Tercero. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud, que será única por centro, firmada por el Director/a del mismo, irá dirigida al/a la titular de de la Consejería de Educación, y se presentará en el Registro

de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-7ª planta, 39010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

3. La solicitud irá acompañada de un Proyecto de trabajo, de acuerdo con la opción u opciones establecidas en el apartado 1.2 de la presente Resolución, y de la certificación de su aprobación por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del centro.

4. En el mencionado proyecto, de un máximo de 8 folios, que será elaborado y firmado por los/as profesores/as acompañantes de los grupos con el visto bueno de la dirección del centro, se hará constar:

- Título del proyecto, con referencia expresa al contenido del mismo.
- Los objetivos específicos que se pretenden conseguir, tomando como base los generales establecidos en la Orden EDU 51/2005, de 31 de agosto para cada una de las acciones.
- Número de profesores/as y áreas implicadas en el proyecto.
- Acciones que han desarrollado o están desarrollando en el centro sobre desarrollo sostenible.
- Los centros de interés o temas, las actividades a realizar durante la estancia y su justificación en relación con los objetivos educativos del curso y/o, los intereses y necesidades de los alumnos/as u otros proyectos que se desarrollen en el centro de procedencia.
- La previsión de las actividades a realizar antes y después de la participación.
- Los procedimientos de evaluación previstos.

Para la elaboración del Proyecto se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

Cuarto. Criterios para la concesión.

1. Para la selección de los centros que participen en Estancias Ambientales en el Valle de Soba se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Grado de concreción, viabilidad y coherencia de la propuesta presentada. Hasta 30 puntos.
- b) Por estar desarrollando los programas de Agenda 21 Escolar o Centros Sostenibles. Hasta 25 puntos.
- c) Por actuaciones desarrolladas con anterioridad o que se estén desarrollando actualmente en el centro por los profesores/as responsables, relacionadas con la educación para la sostenibilidad. Hasta 20 puntos.
- d) La ubicación del centro en entorno rural y/o que tenga matriculada población socialmente desfavorecida. Hasta 15 puntos.
- e) Características del alumnado y del entorno. Hasta 10 puntos.

2. Para la selección de los centros que participen en el Aula Abierta del I.E.S. "La Granja", Ruta Ecológica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Justificación y grado de integración de la actividad en la programación didáctica del aula. Hasta 50 puntos.
- b) Por actuaciones desarrolladas con anterioridad o que se estén desarrollando actualmente en el centro por los profesores/as responsables, relacionadas con la educación para la sostenibilidad. Hasta 30 puntos.
- c) Por estar desarrollando los programas de Agenda 21 Escolar o Centros Sostenibles. Hasta 20 puntos.

Quinto. Instrucción del procedimiento.

1. La Instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa. Sus funciones comprenderán las siguientes atribuciones:

a) Verificar de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Pedir asesoramiento y cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

c) Evaluar de las solicitudes, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en el artículo anterior.

d) Realizar, en su caso, el trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Se constituirá un Comité de Valoración presidido por el Director General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa o persona en quien delegue e integrado por dos asesores técnicos de la Consejería de Educación. Actuará como secretario/a un funcionario de la Consejería de Educación.

3. El Comité de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, conforme a los criterios establecidos en el artículo anterior.

b) Formular propuesta de resolución de selección de proyectos, dirigida al órgano competente para resolver.

Sexto. Resolución de la concesión.

1. La competencia para resolver corresponde a la Consejera de Educación en virtud de lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Los centros privados podrán interponer, contra la Resolución que adopte, Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno, y la Resolución de éste agotará la vía administrativa, por lo que contra ella solo cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo.

3. Las resoluciones serán motivadas y se notificarán a los interesados.

Séptimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. En el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección, el Director/a del centro seleccionado deberá enviar por escrito el compromiso de participar, según el Anexo III. En caso de renuncia de un centro a participar, deberá notificarlo, en el plazo mínimo de 5 días hábiles previos al comienzo de la actividad, a la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, alegando las causas. Para cubrir las plazas vacantes, se notificará al primer reserva que aparezca en la Resolución.

2. El traslado de los participantes desde el centro educativo hasta el centro donde se desarrolle la actuación, correrá a cargo de los centros participantes.

3. Los profesores/as serán en todo momento responsables del grupo de alumnos/as y participarán en el desarrollo de las actividades programadas. Cuidarán, junto con el equipo del centro en el que se desarrolle el programa, del correcto cumplimiento de las normas y horarios, así como del uso adecuado de las instalaciones donde se desarrolla el programa.

4. La dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o representante legal de cada uno de los alumnos/as participantes, según Anexo IV de la presente Orden.

Octavo. Memoria.

Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el profesorado responsable de los grupos deberá elaborar una memoria que refleje los siguientes apartados:

1. Grado de consecución de los objetivos y grado de adecuación de las actividades realizadas.

2. Diario de la estancia (realizado por los alumnos y las alumnas).

3. Evaluación de la actividad.

4. Observaciones.

Si se considera oportuno para un mejor entendimiento de los aspectos contemplados en la memoria, se pueden incluir trabajos del alumnado, redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, vídeos, etc.

La memoria deberá remitirse a la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, c/ Vargas 53, 7ª Planta. Santander – 39010. Los profesores/as participantes en el programa recibirán un crédito de formación.

Santander, 24 de agosto de 2006.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD

A) ESTANCIAS AMBIENTALES EN EL VALLE DE SOBA

Grupos: Cada centro podrá presentar un grupo de un máximo de 26 alumnos/as que cursen tercer ciclo de Educación Primaria o primer o segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. El grupo irá acompañado de 2 profesores/as.

Estancias: De martes por la mañana a jueves por la tarde con la siguiente distribución temporal:

Octubre de 2006:

Del 2 al 4, del 9 al 11, del 16 al 18 y del 23 al 25.

Noviembre de 2006:

Del 6 al 8, del 13 al 15, del 20 al 22 y del 27 al 29.

Marzo de 2007:

Del 5 al 7, del 12 al 14, del 19 al 21 y del 26 al 28.

Abril de 2007:

Del 16 al 18 y del 23 al 25.

Mayo de 2007:

Del 7 al 9, del 14 al 16, del 21 al 23 y del 28 al 30.

B) ESTANCIAS EN EL AULA ABIERTA DEL I.E.S. "LA GRANJA" DE HERAS, RUTA ECOLÓGICA.

Grupos: Cada centro podrá presentar hasta dos grupos de un máximo de 25 alumnos/as por grupo que cursen Educación Primaria, Educación Secundaria o ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica. Cada uno de los grupos irá acompañado de dos profesores/as.

Se podrán presentar solicitudes conjuntas de dos centros, sin superar entre ambos el máximo de dos grupos de 25 alumnos/as cada grupo. En este caso, cada centro presentará la solicitud y documentación por separado y el proyecto será presentado tan solo por uno de los centros.

Estancias: Actividades de una jornada de duración, con la siguiente distribución temporal:

Marzo de 2007.

Días 1, 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27, y 29.

Abril de 2007.

Días 17, 19, 24 y 26.

Mayo de 2007

Días 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29 y 31.

Proyecto: Al tratarse de estancias de un día de duración, el proyecto debe ser de una extensión y profundidad menor, justificando, en todo caso, la visita mediante el modo en que encardinan la actividad en la programación didáctica de aula, exponiendo el trabajo previo y posterior a la visita.

ORSERVACIÓN GENERAL PARA TODAS LAS ACCIONES

Los grupos de alumnos/as de los centros de Educación Especial que deseen participar deberán ampliar la ratio Profesor/alumno para asegurar la correcta atención al grupo de alumnos/as asistentes, haciendo constar detalladamente cuál es el nivel de competencias y necesidades de cada uno de los/as alumnos/as con discapacidad que participen en la actividad.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña
Director/a del Centro

Solicita participar en las Acciones de Educeación para la Sostenibilidad, para desarrollar el proyecto de trabajo que se acompaña, de acuerdo con las siguientes características:

1. PROFESORADO ACOMPAÑANTE:

a) Don/Doña
D.N.I.
Áreas o materias que imparte

Tutor/a de los alumnos/as: SI NO

Profesor/a habitual del grupo: SI NO

b) Don/Doña
D.N.I.
Áreas o materias que imparte

Tutor/a de los alumnos/as: SI NO

Profesor/a habitual del grupo: SI NO

c) Don/Doña
D.N.I.
Áreas o materias que imparte

Tutor/a de los alumnos/as: SI NO

Profesor/a habitual del grupo: SI NO

2. GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS

- a) Número de grupos solicitantes:
b) Número de alumnos/as de cada grupo:
c) Curso o cursos que están cursando:

3. ACTIVIDADES Y TEMPORALIZACIÓN

Señalar las fechas y actividades en las que desea participar (priorizar poniendo 1, 2, 3, 4 o 5, en función del interés):

Table with 2 columns: Date ranges (e.g., 02 a 04 de octubre 2006) and checkboxes.

Table with 2 columns: Months (Marzo de 2006, Abril de 2007, Mayo de 2007) and specific dates with checkboxes.

4. DATOS DEL CENTRO.

Denominación

Público Concertado

Domicilio

Localidad C.P. Teléfono
Dirección de correo electrónico

En su caso, participa conjuntamente con el centro

Perfil socioeconómico de la zona de influencia del centro

Observaciones

5. DATOS SOBRE EL PERFIL DEL GRUPO DE ALUMNOS/AS

Perfil general del grupo

Alumnos/as con necesidades médicas específicas (especificar cuales)

Alumnos/as con necesidades educativas especiales que requieren apoyos, adaptaciones o ayudas específicas. Si los hubiera, indicar sus necesidades y los apoyos, adaptaciones o ayudas que precisan

Observaciones

....., a de de 2006

LOS/AS PROFESORES/AS PARTICIPANTES

Vº Bº EL DIRECTOR/A

(Sello del centro)

ANEXO III

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO

Don/Doña
 Con D.N.I. Nº Director/a del
 Centro
 Con Número de Identificación Fiscal

Acepta la participación en la Acción de Educación para la Sostenibilidad durante periodo de tiempo comprendido entre el y el de 200... concedida al amparo de la resolución de 24 de agosto de 2006, por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados de Educación Primaria o Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de acciones de educación para la sostenibilidad, durante el curso 2006-2007.

Y acepta el compromiso de realizarlo.

En a de de 2006

EL DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo:.....

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL

Don/doña
 Padre/madre/representante legal de
 otorga su autorización para que participe en la Acción de Educación para la Sostenibilidad organizada por el centro y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

....., a... de de 2006

Fdo.:.....

06/11388

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública del contenido de los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, los Ayuntamientos están obligados a informar a los vecinos del contenido de sus datos padronales al menos una vez cada cinco años, por lo que, se informa a los vecinos de este municipio, que podrán examinar el contenido de sus datos padronales y verificar su exactitud, en las Oficinas de este Ayuntamiento de lunes a viernes, durante el plazo de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de las 9:00 horas a las 14:30 horas, debiendo venir documentado, con el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, o en su caso, en NIE para los extranjeros, así como con el libro de familia en caso de los menores de edad, a los efectos de que se puedan efectuar las rectificaciones oportunas.

Matamorosa, 21 de agosto de 2006.–El alcalde en funciones, Juan Luis Ruiz Ortega.

06/11322

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de taller artesano, en Carandía.

Por don José Alberto Ruiz Ruiz y doña Socorro Sáez Díaz, se ha solicitado licencia para la instalación de Taller Artesano en la localidad de Carandía, parcela 09-88-008.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 16 de agosto de 2006.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Barcena.

06/11252

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

- DON ÁNGEL GARCÍA DÍAZ.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 21 de agosto de 2006.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/11248

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 144/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 144/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón Polanco Villegas, Luis Eduardo Polanco Villegas contra la empresa «CONSTRUCCIONES ALBALUANA SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: